que se arruino; Por la que se declara no haber lugar à la pre
tension de estos en quanto à la recusazion del Cav.ro Correx.or
y Escrivanos de este Ayuntamiento; Y se manda que
siendo este requerido con ella continue con zitazion de los
referidos las dilixenzias que se mandaron practicar
en R.l Provision de veinte y nueve de Noviembre de el
año proximo en quanto al aprezio de la Obra del Mura
llon, sus Estacas y terraplen; Con lo demas que contie
ne, à la que ha dado su obedezimiento y cumplimiento
dho S.or Corregidor, prebiniendo se haga saber à esta Ciud.
Y enterada del contexto de la expresada R.l Provision
la obedezio con todo respeto: Y Acordo se guarde, cum
pla y execute; Y que para quanto ocurra en la obra de
el dho Murallon se zite à los referidos Interesados
Pasandose à la Junta que entiende en ella para su
govierno.

Arreglo de posturas à los Comestibles

Tratose de arreglar las posturas à los generos
Comestibles en cumplimiento de lo encargado por la
Superioridad, practica y costumbre de este Ayuntam.to,
Quien Informado en el asumpto = Acordo corran los prezios
de dhos generos como estan señalados en la tabla hasta
nueva providenzia.

Ydm: del Bacalado de 1.a 2.a y 3.a suerte

El Señor D.n Antonio Rocamora Rex.or y uno de los
actuales Fieles Executores dio cuenta que en fuerza de
la Comision q.e se le confirio en Cavildo de primero del
corriente en asumpto del prezio del Bacalado, se ha In